

## SENTENCIA DE DAÑO MORAL

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.- En seguimiento al evento relevante publicado por Aleatica, S.A.B. de C.V. ("Aleatica" o la "Compañía") (BMV: "ALEATIC") el 23 de septiembre de 2015 y en relación con las notas periodísticas publicadas hoy sobre el litigio ahí referido, la Compañía informa que el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México resolvió, en sentencia definitiva de primera instancia:

- 1. Condenar a Infraiber, S.A. de C.V. por haber causado daño moral a Aleatica y su subsidiaria Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V., como resultado de una campaña ilegal de desprestigio basada en imputaciones falsas.
- 2. Que muchas de las imputaciones que causaron el daño moral fueron realizadas a través de su apoderado legal, Paulo Díez Gargari, y que dichas imputaciones "...excedieron los límites constitucionales, por haber sido efectuadas con la intención de dañar y desprestigiar a la actora, puesto que quedó demostrado que no cumplen con los requisitos de veracidad e imparcialidad".

La sentencia puede ser recurrida, en cuyo caso confiamos que será confirmada.

## Sobre Aleatica, S.A.B. de C.V.

Aleatica, S.A.B. de C.V. se ha posicionado como una operadora de infraestructura de transporte relevante en la industria dentro del área metropolitana de la Ciudad de México, tanto por el número de concesiones asignadas como por los kilómetros de autopistas administradas. Actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. construye, administra, opera y mantiene 7 autopistas de peaje y un aeropuerto. Las autopistas e infraestructuras relacionadas se localizan en las zonas urbanas con alto tráfico de vehículos en la Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Puebla. En el sector aeroportuario, Aleatica participa en la gestión integral del segundo mayor aeropuerto que da servicio al área metropolitana de la Ciudad de México. Para más información, visite nuestra página web <a href="https://www.aleatica.com">www.aleatica.com</a>.